

VISTO los Decretos N° 660-GCABA-11, 78-GCABA-14, 330-GCABA-14, Disposición 1118-DGINC-2011 y el Expediente 14309831-DGINC-14 y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 660-GCABA-11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 78-GCABA-14, modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableciéndose entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General de Industrias Creativas la de “Facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas”;

Que la Disposición 1118-DGINC-2011 aprueba el procedimiento y Convenio para el otorgamiento de Permisos de Uso Precario y Oneroso de los espacios disponibles del Centro Metropolitano de Diseño;

Que en ese sentido por Expediente N° 14309831-DGINC-14, tramita el convenio de permiso de uso precario y oneroso solicitado por la empresa Contract Rent S.A., quien por Informe-16409385-DGINC-2014 hizo entrega a esta Dirección General de cinco entradas de cortesía para participar del evento Worktech'14, a desarrollarse el día 4 de diciembre de 2014 en el horario de 9:00 a 18:00 horas, en el Centro Metropolitano de Diseño Algarrobo 1041 de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires.

Que el Decreto 330-GCABA-14 en su artículo 2° designa a la Licenciada Mora Scillama como Directora General de la Dirección General de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:**

Artículo 1° - Apruébase el concurso por cinco (5) entradas para participar del evento Worktech'14 a desarrollarse el día 4 de diciembre de 2014 en el horario de 9:00 a 18:00 horas, en el Centro Metropolitano de Diseño, Algarrobo 1041 de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, conforme las bases y condiciones expuestas

en el **Anexo I** 2014-16508408-DGINC, que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO entradas para Worktech 14

1. La Dirección General de Industrias Creativas (en adelante, el "Organizador") es el organismo organizador del presente concurso, cuyas bases y condiciones (en adelante, las "Bases") se detallan a continuación.
2. El presente tendrá vigencia desde el día 17 de noviembre de 2014 desde las 10:00 hs hasta el 26 de noviembre a las 12:00 hs.
3. Podrán participar del presente Concurso todas aquellas personas que hayan alcanzado la mayoría de edad con domicilio en el territorio de la República Argentina. Quienes deseen participar deberán completar el formulario publicado en la página web de Economía Creativa (www.buenosaires.gob.ar/economia-creativa) con sus datos personales (en adelante, los "Participantes").
4. El sorteo se realizará el día jueves 26 de octubre a las 13:00hs. en el Centro Metropolitano de Diseño sito en Algarrobo 1041 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre todos aquellos participantes que hayan cumplido con los requisitos previstos en las presentes Bases. Serán seleccionados 5 ganadores al azar.
5. Los premios constan de la entrega de una (1) entrada para participar del evento Worktech'14 a desarrollarse el día 4 de diciembre de 2014 en el horario de 9:00 a 18:00 horas, en el Centro Metropolitano de Diseño, Algarrobo 1041 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el Premio obtenido por dinero en efectivo, ni bienes ni servicios de ningún tipo. Todos los costos que se deriven de la obtención de los Premios, así como todo impuesto, trámite, gasto y/o tributo que deba actualmente abonarse o que se imponga en el futuro sobre los servicios ofrecidos como Premios en la presente Promoción, así como los gastos en que incurran los Ganadores como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estadía, en que incurran para procurar la obtención del mismo en caso de ser ganadores, se encontrarán a exclusivo cargo, costo y responsabilidad del Ganador.
6. Los potenciales ganadores del Concurso serán notificados por el

Organizador por vía e-mail según los datos proporcionados por los mismos, según lo previsto en el punto 3 de las presentes bases y condiciones dentro del primer día hábil desde la realización del Sorteo.

Para acceder al premio deberán presentarse jueves 4 de diciembre de 2014 a las 8.30 h en el Centro Metropolitano de Diseño ubicado en Algarrobo 1041, Barracas, C.A.B.A. y acreditar su identidad con el DNI para que el Organizador proceda a la verificación de los datos proporcionados por quien resultare ganador y quien se presentare a reclamar el premio en cuestión.

7. El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir el Ganador, su acompañante o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en el presente Concurso o por el uso del Premio obtenido, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al potencial ganador, el ganador, terceros y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante; (ii) por fallas en la red telefónica, de los servicios postales, ni por desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo del Concurso; y (iii) no otorga garantía de calidad ni ninguna otra en relación a los Premios que se ofrecen, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores o prestadores de los mismos. Asimismo, la responsabilidad del Organizador finaliza al entregar al ganador la Entrada. En caso que el Premio no pueda ser efectivamente utilizado por los Ganadores del Concurso o suspenderse temporariamente, por causas o motivos de fuerza mayor o caso fortuito, o motivos ajenos al Organizador, este no tendrá responsabilidad alguna frente al ganador.

8. El Organizador no se responsabiliza por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Ganador y/o terceros. Cada Ganador mantendrá indemne y a salvo al Organizador y a sus compañías vinculadas, como así también a los auspiciantes del Concurso, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización del Premio. El Organizador no asume responsabilidad alguna si por serle imposible concretar, por cualquier causa, la notificación al potencial Ganador del Premio, su condición de tal, no pudiera adjudicarle el Premio.

9. El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre y la imagen de

los Ganadores por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna. Los Ganadores autorizan dicha difusión y declaran y garantizan que no realizarán ningún reclamo ni solicitarán ningún tipo de compensación al respecto.

10. No podrán participar en este Concurso, ni hacerse acreedores del Premio, quienes se encuentren bajo la dependencia laboral del Organizador ni quienes se encuentren vinculados con alguna relación contractual de cualquier tipo.

11. El Organizador podrá, a su solo criterio modificar la duración del Concurso, introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciados dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo de corresponder, los procedimientos legales necesarios. El Organizador podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Concurso y las presentes Bases cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguno a favor de los participantes. El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas bases y condiciones y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables. La mera participación en el Concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

12. La probabilidad de ganar uno de los Premios dependerá de la cantidad de participantes del Concurso, por lo que resulta imposible su exacta determinación matemática. No obstante ello, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha realizado un cálculo estimativo tomando a modo de ejemplo que si participan del Concurso mil ochenta personas (1080) la probabilidad de ganar es de 0.465%

13. Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando el participante a cualquier otra ley cuya aplicación pudiera tener derecho. Cualquier controversia en relación al presente Concurso deberá ser resuelta ante los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción.

14. Estas bases podrán ser consultadas en forma gratuita en el sitio www.buenosaires.gob.ar/economia-creativa cuyo acceso es libre y gratuito.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN ON LINE

Datos personales*:

Apellido:.....

Nombre:.....

D.N.I:

Profesión:.....

Compañía:.....

Dirección de la
Compañía:.....

Tel:

Cel:

E-mail: